



RESOLUCION N° 176/20

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 6 de abril de 2020

VISTO la Resolución “C.S.” N° 356/19 sobre reconducción del presupuesto universitario del ejercicio 2019 para el presente año, y la solicitud del Secretario de Extensión Universitaria y Cultura de distribución parcial del crédito presupuestario del Programa de Extensión para llevar a cabo Acciones de Extensión en Emergencia, y

CONSIDERANDO:

Que ante la emergencia pública en materia sanitaria decretada por el Poder Ejecutivo Nacional y adherida por esta Universidad, es necesario llevar a cabo acciones tendientes a sobrellevar esta situación.

Que la propuesta del Secretario de Extensión Universitaria y Cultura de desarrollar acciones de extensión en emergencia está regulado en el Artículo 10 de la Ordenanza 447 que reglamenta el Sistema de Extensión.

Que el presupuesto a distribuir se encuadra dentro del porcentaje establecido por la Resolución “C.S.” N° 356/19.

Que han intervenido las secretarías de Extensión Universitaria y Cultura, Económico Financiera y de Asuntos Jurídicos.

Que el suscripto es competente para expedirse sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 16, inciso i) del Estatuto.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la apertura de la convocatoria de acciones de extensión en emergencia.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que la convocatoria será efectuada por las distintas unidades académicas y el Rectorado, según corresponda, debiéndose implementar siguiendo los lineamientos establecidos en las bases y el formulario de registro que se adjunta como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la distribución parcial del crédito presupuestario del Programa de Extensión según el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el apartado Boletín del Digesto



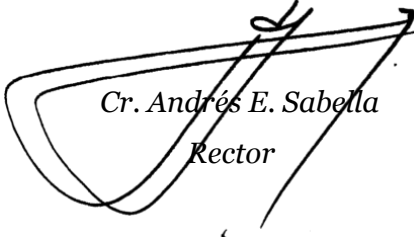
RESOLUCIÓN N° 176/20

//

Electrónico de la Universidad y, cumplido, archívese.

rm

lr



Cr. Andrés E. Sabella
Rector